

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-058
DTE.: DERLY CONSTANZA RUBIANO DUARTE
DDO: ASEO MÓVIL URBANO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022. Pasa al despacho informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

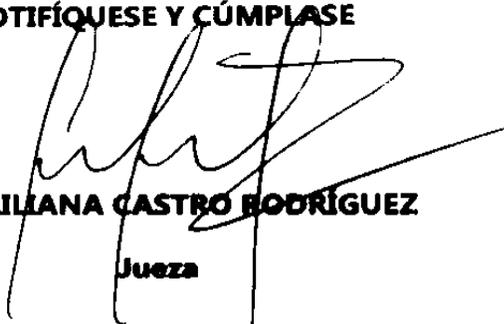
Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, observa el despacho que ésta se encuentra ajustada a derecho y comoquiera que no se censuró por las partes, se procederá a aprobarla por la suma de **\$7.409.171**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$7.409.171**, de acuerdo a lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 015 de Fecha **28 de febrero de
2022**



Secretaria